Loja, 29 de Diciembre de 2009

SEÑOR DELEGADO DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE LOJA

Esperanza del Cisne Rogel, portadora de la cédula de ciudadanía Nº 110445805-2, en calidad de Gerente General de la Compañía de Responsabilidad Limitada "CONSTRUCTORA BRAJAMIL CIA. LTDA." a usted con todo respeto comparezco y digo.

Por medio de la presente le hago conocer que la Junta General de Socios de la Compañía "CONSTRUCTORA BRAJAMIL CIA. LTDA." en sesión extraordinaria de carácter universal realizada el día 05 de Noviembre del 2009, me designó como nueva Gerente General de la Compañía, cuyo nombramiento ha sido aceptado en la misma y se encuentra protocolizado e inscrito ante el organismo pertinente.

Asi como también hago de su conocimiento que el ex socio Braulio Fernando Abad Reyes, portador de la cédula de ciudadanía Nº 190039661-3, previo consentimiento unánime de todos los socios de la Compañía, me cedió todas sus participaciones, es decir, las ciento treinta y cinco participaciones de un dólar americano cada una, la inversión de la Compañía es Nacional, por lo que a futuro se contará con mi participación como nueva socia.

Por lo expuesto le solicito a usted se digne conferirme la hoja general de Datos de la Compañía con los nombres de los actuales socios y representantes legales de la misma.

Atentamente,

Srta. Esperanza Del Cisne Rogel
GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA
"CONSTRUCTORA BRAJAMIL CIA. LTDA."

201662
24-12-09
F.17

DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES.
CUANTIA: INDETERMINADA

En la ciudad de Yantzaza, Cantón Yantzaza, provincia de Zamora Chinchipe, República del Ecuador, a los nueve días del mes de diciembre del año dos mil nueve; ante mí, Doctor; Amulfo Acaro Camacho: NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTON; comparecen, por una parte en calidad de CEDENTE el señor **BRAULIO FERNANDO ABAD REYES**, de estado civil soltero; y, por otra parte, comparece en calidad de CESIONARIA, la señorita **ESPERANZA DEL CISNE ROGEL**, de estado civil soltera; ecuatorianos, mayores de edad, portadores de sus documentos de Ley, capaces para contratar y obligarse conforme a Derecho, con domicilio en esta jurisdiccion, vecinos del lugar, quienes comparecen libres y voluntariamente y por sus propios derechos, me piden que, proceda a elevar a Escritura Pública, el contenido de la minuta que, me presentan, la cual copiada textualmente es como sigue: **"SEÑOR===NOTARIO":** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, dígnese insertar una que contenga la cesión de participaciones, de acuerdo a las siguientes estipulaciones: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** A la celebración de la presente escritura, comparecen, el señor BRAULIO FERNANDO ABAD REYES, soltero, quien en adelante y para efectos de este contrato se denominará el "CEDENTE"; y, por otra parte, la señorita: ESPERANZA DEL CISNE ROGEL, quien en adelante y para efectos de este contrato se denominará la "CESIONARIA".- Los comparecientes son ecuatorianos, legalmente capaces para obligarse y contratar, con domicilio en la ciudad de Yantzaza; y, quienes comparecen por sus propios derechos; **SEGUNDA.- ANTECEDENTES. Uno.-** La Compañía "**CONSTRUCTORA BRAJAMIL CIA. LTDA.**", se constituye mediante escritura pública otorgada el día veinticuatro de abril del año dos mil nueve, ante el señor Notario Público Primero del cantón Yantzaza, con un capital de cuatrocientos cinco dólares americanos y se inscribió en el Registro Mercantil, del cantón El Pangui, bajo la partida 16, Repertorio 182, Tomo Nro. 01 de fecha 12 de mayo del 2009.- Los socios

fundadores de la compañía fueron los señores Braulio Fernando Abad Reyes, Jairo Bladimir Herrera González y Miltón Jasmani Barros Hurtado, cada uno de los socios propietarios de ciento treinta y cinco participaciones, de un dólar americano cada una, respectivamente.- **Dos.**- El día cinco de noviembre del dos mil nueve, la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía de responsabilidad limitada "**CONSTRUCTORA BRAJAMIL CIA. LTDA.**", resolvió por unanimidad autorizar al socio Braulio Fernando Abad Reyes, para que transfiera la totalidad de sus participaciones, es decir, las ciento treinta y cinco participaciones que tiene en la referida compañía, de un dólar americano cada una, a la señorita Esperanza del Cisne Rogel. Esta resolución se adopta en virtud de que todos los socios renunciaron a su derecho de ser preferidos para la adquisición de las participaciones de los otros socios. De igual manera la Junta General resolvió aceptar a la señorita Esperanza del Cisne Rogel, como nueva socia de la compañía. **TERCERA.- *CESIÓN DE PARTICIPACIONES Y PRECIO.-*** El señor Braulio Fernando Abad Reyes, por sus propios derechos, Cedente, y, la señorita Esperanza del Cisne Rogel, Cesionaria, expresan su decisión de transferir el primero y de adquirir la segunda, las participaciones especificadas, haciendo válidos todos los términos y acuerdos constantes en el acta de Junta General Extraordinaria Universal de Socios, de fecha cinco de noviembre del dos mil nueve, es decir, que las ciento treinta y cinco participaciones de un dólar americano cada una, se transfieren en la suma de ciento treinta y cinco dólares americanos. **CUARTA.- *INSCRIPCIÓN* Y *MARGINACIÓN.-*** El cedente y la cesionaria quedan mutuamente autorizados para marginar en la escritura pública (matriz) de la Constitución de la Compañía, la presente cesión de participaciones y luego de realizar la correspondiente inscripción en el Registro Mercantil. **QUINTA.- DE OTRAS ESTIPULACIONES.-** Se acompaña el acta de Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía con el que se acredita el consentimiento unánime del capital y se autoriza al socio Braulio Fernando Abad Reyes, para que transfiera las ciento treinta y cinco participaciones de un dólar americano

cada una, que posee en la compañía el cedente, a favor de la cesionaria de este contrato. Usted señor Notario se servirá agregar por su parte las demás cláusulas de estilo que sean necesarias para la correcta validez de esta escritura pública. Atentamente. Dr. Oswaldo Campoverde Ch. ABOGADO. Mat. Nro. 1609. C.A.L. Hasta aquí, la minuta que, queda elevada a Escritura Pública, la misma que, una vez, leída, íntegramente por mi el Notario, a los Comparecientes, éstos se ratifican y aprueban todas y cada una de sus partes, para constancia de lo cual, firman en unidad de acto, conmigo.- **EL NOTARIO.** (firman llegibles) Braulio Fernando Abad Reyes. CC. 190039661-3, ceriticado de votacion Nro. 008-0001. f) Esperanza Del Cisne Rogel. CC. 110445805-2, certificado de votacion Nro. 040-0006, f) Arnulfo Acaro Camacho.- El Notario.- Se agregan los documentos habilitantes, la minuta, copias xerox de los documentos personales de los intervinientes. Se cumplieron todas las formalidades legales.-

Concuerda con su original.- En fe de ello, firmo y sello, ésta copia que, la confiero, el mismo día de su celebración.- El Notario.-

Dr. Arnulfo Acaro C
NOTARIO PRIMERO DEL
CANTON YANTZAZA

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN EL PANGUI.

El Pangui, once de diciembre del año dos mil nueve.- En esta fecha queda inscrita la copia de la Escritura de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES**, que antecede, bajo la Partida Nro. 26, Repertorio Nro. 566, Tomo Nro. 01, en el Registro de Cesiones, del Registro Mercantil del Cantón El Pangui .-

Dr. Milton Jumbo Alejandro
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL CANTON EL PANGUI

REGISTRO DE LA PROPIEDAD. EL PANGUI
ZAMORA CH.

RAZON: Siento como tal que, el día de hoy 18 de diciembre del 2009, margino en la matriz, la escritura pública de compraventa de cesión de participaciones del socio Braulio Fernando Abad Reyes, a favor de la señorita Esperanza del Cisne Rogel. Escritura celebrada el día nueve de diciembr3e del 2009. F) Arnulfo Acaro Camacho. El Notario. En la Notaría Primera del cantón Yantzaza, f) Arnulfo Acaro Camacho. El Notario.-

Dr. Arnulfo Acaro C.
NOTARIO PRIMERO DEL
CANTÓN YANTZAZA

NOTARIA PRIMERA CANTÓN YANTZAZA
- ZAMORA-ECUADOR -

Notaría Primera
EL PANGUI - ECUADOR

SESIÓN DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA "CONSTRUCTORA BRAJAMIL CIA. LTDA."

En la parroquia y cantón El Pangui, provincia de Zamora Chinchipe, el día de hoy cinco de noviembre del año dos mil nueve, siendo las 20h00, en las oficinas de la compañía "CONSTRUCTORA BRAJAMIL CIA. LTDA.", ubicada en el barrio La Alborada, calle Benigno Cruz, se reúnen los señores socios Braulio Fernando Abad Reyes, Jairo Bladimir Herrera González y Miltón Jasmani Barros Hurtado, previa convocatoria del señor Gerente General de la Compañía, para tratar el siguiente orden del día:

1.- Constatación del quórum;
2.- Apertura de la sesión;
3.- Resolución autorizando la transferencia de ciento treinta y cinco participaciones de propiedad del socio señor Braulio Fernando Abad Reyes a la señorita Esperanza del Cisne Rogel; y,
4.- Nombramiento de nuevo Gerente General de la Compañía
5.- Clausura.

DESARROLLO

1. Existe la presencia de todos los socios de la Compañía;
2. Apertura de la sesión.- El señor Miltón Jasmani Barros Hurtado, Presidente de la indicada Compañía, agradece la presencia a esta sesión a todos los socios, y les da la bienvenida, e informa que de forma verbal el socio señor Braulio Fernando Abad Reyes le ha manifestado que es su deseo y voluntad de transferir todas las participaciones que tiene en la compañía, transferencia que la tiene planificado hacer a la señorita Esperanza del Cisne Rogel, persona que es responsable, seria, honesta, respetuosa, amable y que no dará ningún motivo que tienda a perjudicar a la compañía, por ello, manifiesta el señor Presidente me he visto obligado a convocar para esta sesión, para resolver este asunto,
3.- Resolución autorizando la transferencia de participaciones del socio Braulio Fernando Abad Reyes.- Acto seguido, pide la palabra el señor Braulio Fernando Abad Reyes y manifiesta que por cuestiones personales se ve en la necesidad de transferir las ciento treinta y cinco participaciones de un dólar americano cada una que tiene en la compañía y que si lo aprueban los socios va a transferirlas a la señorita Esperanza del Cisne Rogel, persona de las características que ha indicado el señor Presidente, por lo que pone a consideración de la asamblea este pedido, a continuación el señor Presidente expone que para autorizar esta transferencia, todos los socios debemos renunciar al derecho de preferencia que tenemos para adquirir las participaciones de otros socios, a lo que todos los socios por unanimidad manifiestan que renuncian a dicho derecho y así mismo por unanimidad manifiestan y resuelven autorizar al socio Braulio Fernando Abad Reyes, para que transfiera las ciento treinta y cinco participaciones de un dólar americano cada una, que tiene en la compañía, a favor de la señorita Esperanza del Cisne Rogel, a quien también la aceptan como nueva socia de la compañía y le dan la bienvenida;
4. Nombramiento del nuevo Gerente General de la Compañía.- Pide la palabra el señor Gerente actual y manifiesta que al haber autorizado la Junta General de Socios la transferencia de todas sus participaciones de la compañía, el ya no puede seguir colaborando como Gerente de la Compañía, por lo que se debe resolver sobre este punto. En este estado interviene el señor Presidente y manifiesta que debe designarse a la señorita ESPERANZA DEL CISNE ROGEL como Gerente General de la Compañía indicada, puesto que los Estatutos permiten tal designación. Esta noción es aceptada por todos los presentes. Por lo que todos los socios presentes nombran como GERENTE GENERAL de la compañía

Notaría Primera
EL PANGUI - ECUADOR

"CONSTRUCTORA BRAJAMIL CIA. LTDA." a la señorita ESPERANZA DEL CISNE ROGEL, por el período de dos años según los estatutos de la compañía, por lo que se la notificará con su nombramiento para que lo acepte y se proceda a registrarlo en el Registro Mercantil del cantón El Pangui, y.

5. Clausura de la sesión.- Al haberse agotado todos los puntos que constan en la convocatoria para la sesión, el Gerente da por clausurada la sesión, siendo las 21h00.-

El Secretario Ad-Hoc, que certifica.-

Sr. Miltón Jasmani Barros Hurtado
PRESIDENTE

Jairo Bladimir Herrera González
SECRETARIO AD - HOC

NOTARIA PRIMERA
EL PANGUI
el interesado
El Pangui 18 DIC 2009
NOTARIA PRIMERA

Notaría Primera
EL PANGUI - ECUADOR